

NOTIFICACIÓN POR 2028

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120342502 YOVANNY RENE CAMPOS ARIZA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO 10 DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4211088111**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **16 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Castro

YOVANNY RENE CAMPOS ARIZA
CALLE 4 18 07
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211088111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En caso de no ser posible para usted presentar certificado de revisión tecnomecánica vigente, la Autoridad de Tránsito de conocimiento le autorizará la salida de su vehículo, pero este solo podrá ser retirado en grúa, la cual trasladará su vehículo directamente a un Centro de Diagnóstico Automotriz CDA donde se realizará el trámite correspondiente.

Finalmente, es de aclarar que al tratarse su vehículo de un servicio particular no procede la subsanación como lo menciona en su escrito de petición.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 10:11 AM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211088111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor(a)

CAMPOS

Yovanny Rene Campos Ariza

Calle 84 18 07

CP: 110221

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120345502IZAR TECNICO MECANICA NAA72

En atención al radicado de la referencia, respecto a la autorización del realizar la revisión tecnomecanica de su vehículo se precisa lo siguiente:

Artículo 125 de la ley 769 de 2002 que dice:

"La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

Una vez revisado su escrito es pertinente aclararle que para realizar la revisión tecnomecanica debe retirar su vehículo de patios, ahora bien, realizar este trámite deberá comunicarse con la línea de atención 195 en donde le asignaran una cita, posteriormente deberá presentarse, en las instalaciones de esta Secretaría, en el horario asignado y presentar los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía en original: Documento exigido para poder retirar el vehículo y si no la llegase a tener, presentar la Contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Licencia de tránsito en original
3. SOAT vigente
4. Revisión Tecno mecánica
5. Licencia de Conducción Original

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211088111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En caso de no ser posible para usted presentar certificado de revisión tecnomecánica vigente, la Autoridad de Tránsito de conocimiento le autorizará la salida de su vehículo, pero este solo podrá ser retirado en grúa, la cual trasladará su vehículo directamente a un Centro de Diagnóstico Automotriz CDA donde se realizará el trámite correspondiente.

Finalmente, es de aclarar que al tratarse su vehículo de un servicio particular no procede la subsanación como lo menciona en su escrito de petición.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 10:11 AM

Elaboró: Numaél Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.